

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**78****MADRID NÚMERO 6****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eva San Pablo Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 211 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Inés Sáez Rodríguez, contra la empresa “Trimaran Bulevares, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**Parte dispositiva:**

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de la ejecutante doña María Inés Sáez Rodríguez, frente a “Trimaran Bulevares, Sociedad Limitada”, parte ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra este auto cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el citado plazo de tres días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez, Elena Bornaechea Morlans.

Diligencia de ordenación de la secretaria general, doña Eva San Pablo Moreno.—En Madrid, a 19 de julio de 2012.

Por presentado el anterior escrito de la actora doña María Inés Sáez Rodríguez, únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, sentencia de fecha 21 de mayo de 2012, a la empresa “Trimaran Bulevares, Sociedad Limitada”, en favor de la demandante doña María Inés Sáez Rodríguez y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Princesa, número 3 (plaza de los Cubos), 28008, el día 26 de julio de 2012, a las nueve horas de la mañana, en el caso de que las notificaciones no llegaran a tiempo se cita a las partes para el 10 de septiembre de 2012, a las nueve horas de su mañana, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma, que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación.—El secretario judicial (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Trimaran Bulevares, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 19 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.248/12)